



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°079- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 08 marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Expediente N° 716-2024, de fecha 23 de febrero del 2024, Informe N° 106-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, de fecha 29 de febrero del 2024, Memorándum N° 198-2024-MDSRQ/GM, de fecha 29 de febrero del 2024, Informe Legal N° 082-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 08 marzo del 2024, Proveído N° 77-2024-MDSRQ/GM, de fecha 08 marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, en artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada ley señala que son atribuciones de Alcaldía designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este; a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2020/MDSRQ, de fecha 13 de febrero del 2020, se aprobó la ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives,

Que mediante Expediente N° 716-2024, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Abog. Jorge Luis Ore Contreras identificado con DNI N° 42774986, quien remite su renuncia a la designación como Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que, Informe N° 106-2024-GRRHH/GM/MDSRQ, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Recursos Humanos, quien menciona que mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2024-A/MDSRQ, se dejó sin efecto la designación del Abog. Jorge Luis Ore Contreras, como Gerente de Asesoría Jurídica, quien a la vez estaba designado como secretario técnico del Procedimiento administrativo Disciplinario, por lo mencionado solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-A/MDSRQ.

Que, con Memorándum N° 198-2024-MDSRQ/GM, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien solicita opinión legal sobre renuncia al cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE PAD y dejar sin efecto la encargatura de la SECRETARIA TÉCNICA DEL PAD.

Que, con Informe Legal N° 082-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 08 de marzo del año 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica quien en referencia al Memorándum N° 198-2024-MDSRQ/GM, es de opinión factible la emisión de la resolución que deje sin efecto la designación del abogado Jorge Luis Ore Contreras, como Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives,

Que, con Proveído N° 77-2024-MDSRQ/GM, de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien solicita se emita acto resolutivo dejando sin efecto la designación del Jorge Luis Ore Contreras, como Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Y, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, al 08 marzo del 2024, la designación del Abogado **JORGE LUIS ORE CONTRERAS**, identificado con DNI N° 42774986, como **SECRETARIO TÉCNICO del PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES** y **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la **Resolución de Alcaldía N° 052-2024-A/MDSRQ**, con fecha de 08 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives, el agradecimiento al profesional por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las diferentes instancias conformadas en la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a esta última la notificación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional y otros medios de comunicación, así como también a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde